

ACTA No. 62

En Barranquilla a los 7 días del mes de marzo de 2022, siendo las 6:30 PM, previamente citados por los medios señalados en los estatutos se reunieron los asociados a la Corporación Country Club de Barranquilla bajo la modalidad mixta combinando la presencialidad y virtualidad usando la plataforma digital de la empresa Clak de conformidad con lo previsto en el Decreto 398 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto 176 de 23 de febrero de 2021 (ley 222 de 1995). Explicó el Presidente que todos los Socios recibieron en forma previa mensajes de correo electrónico del Country Club con el nombre de usuario y clave para acceder a la plataforma de la firma Clark, informándoles que siempre debían ingresar escogiendo la modalidad presencial o virtual, dado que las votaciones se hacen en dicha plataforma.

La asamblea de conformidad con los estatutos fue presidida por el Doctor Camilo Abello Vives presidente de la Junta Directiva y actúa como Secretario, el Secretario General de la Corporación Alexis Riveira Acosta – Madiedo, quienes integraron la mesa principal de la cual también hicieron parte los restantes miembros de la Junta Directiva.

Instalada la reunión por el Doctor Camillo Abello Vives se deja constancia que la citación se hizo con la antelación indicada en los estatutos para el lunes 7 de marzo de 2022 a las 6:30PM, no siendo posible deliberar a esta hora por no completar un quorum del 20% de los socios a paz y salvo. De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se decreta un receso para posteriormente verificar si se alcanza dentro de la siguiente hora el quorum estatutario.

Reiniciada la Asamblea se constató que se completó un quorum superior al 20% que se requiere para dar inicio a la Asamblea siendo las 7:15 PM.

Se deja constancia que además de los avisos publicados en las redes sociales se publicaron en el periódico El Heraldo los días 18 y 24 de Febrero y 7 de marzo de 2022.

Primer aviso.

CORPORACIÓN COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA

Asamblea General Ordinaria

AVISO DE CONVOCATORIA

El Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Country Club de Barranquilla se permite convocar a la Asamblea General Ordinaria de Socios que se celebrará el lunes 7 de marzo de 2022 a las 6:30 P.M. en la modalidad presencial y virtual usando medios digitales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y el Decreto 176 del 23 de febrero de 2021 (Ley 222 de 1995).

Orden del día

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento de una Comisión para la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea.

R
9/17

4. Informe de Gestión de 2021.
5. Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.
6. Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.
8. Aprobación de Proyecto de Destinación de Excedentes años 2019, 2020, 2021.
9. Régimen Tributario Especial: autorización de permanencia y actualización.
10. Reforma Estatutaria para cumplimiento de requisitos de “Reconocimiento Deportivo de la Corporación”.
11. Elección Junta Directiva período 2022 – 2024.
12. Elección Revisoría Fiscal periodo 2022 – 2024.
13. Cierre Asamblea.

Segundo aviso

CORPORACIÓN COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA

Informa todos sus asociados que el día de hoy 24 de febrero a las 6 de la tarde, se cierra el plazo de inscripción de listas para elección de Junta Directiva de la Corporación periodo 2022 – 2024.

La solicitud de inscripción deberá ser radicada en las oficinas administrativas de la sede social, acompañada de los nombres completos, número de identificación, número de acción y forma de cada uno de los aspirantes. Los candidatos deben estar a paz y salvo al momento de la inscripción y cumplir con los requisitos establecidos en el art34 de los estatutos de la corporación country club de Barranquilla.

La elección se llevará a cabo en la Asamblea General Ordinaria de socios convocada para el lunes 7 de marzo de 2022.

Tercer aviso

CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA Asamblea General Ordinaria

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

Se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Corporación que tendrá lugar el día de hoy lunes 7 de marzo de 2022 a las 6:30 P.M en la sede social del Club situado en la calle 76 # 54-231.

La Asamblea se celebrará bajo la modalidad mixta es decir que podrá participar virtualmente usando los medios digitales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 398 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto 176 de 23 de febrero de 2021 (ley 222 de 1995) o asistir de forma presencial.

Entre los puntos a considerar en el Orden del Día de la Reunión se encuentra una propuesta de reforma estatutaria, elección de junta directiva periodo 2022-2024 y de la Revisoría Fiscal, entre otros.

Camilo Abello Vives,
Presidente Junta Directiva

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Corporación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2021, la Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2021, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Corporación no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación o de terceros que estén en su poder.


RACHEL GONZALEZ
Revisor Fiscal
T.P. 274.437
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

21 de febrero de 2022



7. APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DE 2021.

El Presidente expresa que partiendo del hecho de los Estados Financieros han estado a disposición de todos los Socios con antelación a la Asamblea y contando con la opinión sin salvedades del Revisor Fiscal de la Corporación, la Junta Directiva propone a la Asamblea General de Socios impartir su aprobación a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

¿Aprueba los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 de la Corporación Country Club de Barranquilla?

El Presidente procedió a dar apertura a la votación de esta proposición.

Cerrada la votación el Secretario certificó los resultados, así:

3. ¿Aprueba los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 de la Corporación Country Club de Barranquilla)		
OPCIÓN	VOTOS	PORCENTAJE
Apruebo	260	98.11%
No apruebo	1	0.38%
Voto en Blanco	4	1.51%
Total	265	100%

Con este resultado el Secretario manifestó que quedaban quedados aprobados los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2021.

El Presidente pidió continuar con el siguiente punto del orden del día.

8. APROBACIÓN DE PROYECTO DE DESTINACIÓN DE EXCEDENTES AÑOS 2019, 2020 Y 2021.

El Presidente explicó que el excedente del año 2019 correspondió a \$4.663 millones y que la Asamblea General de Socios reunida del 27 de junio de 2020 aprobó su destinación a la ejecución de proyectos en desarrollo de las actividades meritorias de la Corporación, sin embargo, durante el año 2020 solo se ejecutaron \$861 millones; del saldo pendiente por invertir, en año 2021 se ejecutaron \$2.070 millones, quedando aún un excedente del 2019 por \$1.732 millones. Por lo anterior, se solicita a la Asamblea de Socios su autorización de un plazo adicional para destinar los excedentes del año 2019 no utilizados para ser invertidos en desarrollo de las actividades meritorias contempladas en la Ley aplicable.

Adicional el excedente de 2020 correspondió a 2.149 millones, los cuales fueron aprobados para ser destinado en ejecución de proyectos en desarrollo de las actividades meritorias de la Corporación en la Asamblea del 16 de marzo 2021, y que debido a todas las demoras que se han generado por la

emergencia sanitaria a causa del virus covid - 19 no pudieron ser invertidos. De igual manera se solicita a la Asamblea de Socios su autorización de un plazo adicional para destinar los excedentes del año 2.020 no utilizados para ser invertidos en desarrollo de las actividades meritorias contempladas en la Ley aplicable.

Para el año 2021 se generó un excedente fiscal, no contable, de 666 millones, los cuales se destinarán a proyectos de desarrollo, actividades, iniciativas y mantenimientos en desarrollo de las actividades meritorias de la Corporación. En el Informe Financiero revelado a los Socios con antelación a la Asamblea se contemplan algunos de esos proyectos, iniciativas, actividades y mantenimientos que se podrían desarrollar. Por ello, la Junta Directiva recomienda a la Asamblea de Socios la aprobación del Proyecto de Destinación de los Excedentes del año 2021 en desarrollo de las actividades meritorias contempladas en la Ley aplicable.

La Junta Directiva propone a la Asamblea General Ordinaria de Socios la aprobación del Proyecto de Destinación de los Excedentes del 2019, 2020 y 2021.

¿Aprueba el Proyecto de Destinación de Excedentes de los años 2019, 2020 y 2021 de la Corporación Country Club de Barranquilla?

El señor Presidente abre la votación, cerrada esta, el Secretario procede a dar lectura a los resultados.

4. ¿Aprueba el proyecto de destinación de excedente de los años 2019, 2020 y 2021 de la Corporación Country Club de Barranquilla?		
OPCIÓN	VOTOS	PORCENTAJE
Apruebo	232	95.87%
No apruebo	5	2.07%
Voto en Blanco	5	2,07%
Total	242	100%

El Secretario informó que quedaba aprobado el proyecto de Destinación de Excedentes años 2019, 2020 y 2021.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

9. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL: AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA Y ACTUALIZACIÓN.

El Presidente comentó que, la Corporación Country Club de Barranquilla desde su fundación ha desarrollado actividades de fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, actividades culturales y de desarrollo social, las cuales han sido definidas por la ley aplicable como actividades meritorias, y destina por ello sus recursos al desarrollo de dichas actividades. Por esto la Corporación Country Club de Barranquilla se mantiene sometida al Régimen Tributario Especial, dada su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y se solicita la autorización a la Asamblea para permanecer en ese régimen especial y actualizar los registros correspondientes ante la Dian.

La Junta Directiva solicita a la Asamblea General Ordinaria de Socios la aprobación para proceder a actualizar el registro de la Corporación Country Club de Barranquilla en el Régimen Tributario Especial.

¿Autoriza la actualización y permanencia de la Corporación Country Club de Barranquilla en el Régimen Tributario Especial?

El Presidente procedió a dar apertura a la votación de esta proposición.

Cerrada la votación, el Secretario da lectura a los resultados.

5. ¿Aprueba la actualización y permanencia de la Corporación Country Club de Barranquilla en el Régimen Tributario Especial? (NOMINAL)		
OPCIÓN	VOTOS	PORCENTAJE
Apruebo	248	99.60%
No apruebo	0	0%
Voto en Blanco	1	0.40%
Total	249	100%

El Secretario comentó que quedaba autorizada la actualización y permanencia de la Corporación Country Club de Barranquilla en el Régimen Tributario Especial.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

10. REFORMA ESTATUTARIA

El Secretario informó que, de acuerdo a las votaciones de los puntos anteriores, existe un quorum superior al 15% exigido por estatutos para votar la reforma estatutaria de la Corporación Country Club de Barranquilla.

El Presidente explicó como contexto que, desde su fundación el Country Club ha tenido como objeto social principal el desarrollo de actividades deportivas que son de interés general para sus Socios y para la Comunidad.

En virtud de lo anterior y con el fin de continuar con el funcionamiento de nuestras academias y torneos deportivos, le corresponde a la Corporación Country Club de Barranquilla actualizar el registro del “*Reconocimiento Deportivo*”.

Para tal fin, y por expreso requerimiento de la Alcaldía de Barranquilla, se debe incluir dentro de nuestros estatutos un capítulo que reglamente el reconocimiento y funcionamiento de Club Deportivo como un organismo interno de la Corporación, que respalde además los beneficios tributarios que de ello se desprende.

El Presidente solicitó al Secretario General que de lectura a la Reforma Estatutaria propuesta la cual se encuentra publicada en la página de internet:

**CAPITULO XIII
CLUB DEPORTIVO COUNTRY CLUB**

ARTICULO 60. CREACION DEL CLUB DEPORTIVO. LA CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA en virtud del alcance de su objeto social podrá crear un organismo interno llamado Club Deportivo Country Club. La decisión de crear este organismo, su estructura, funcionamiento y reglamento interno, le corresponderá a la Junta Directiva en virtud de lo señalado en los estatutos sociales, para lo cual expedirá la resolución respectiva.

El Presidente indicó que, para atender la propuesta del invitado a la Asamblea, Socio Decano, Rubén Escobar, se debía aprobar por la Asamblea realizar un cambio en el orden del día considerar una Reforma Estatutaria para la cual se tendría que contar con el quórum calificado exigido por los Estatutos.

El Presidente continuo diciendo que lo que procede es en primera instancia someter a consideración de la Asamblea el votar el adicionar el Orden del Dia para considerar una propuesta de Reforma adicional de los Estatutos.

El Secretario dice que dada la sugerencia que hiciera el señor Ruben Escobar en forma tardía para la Asamblea anterior estuvo mirando en los registros históricos y encontraron que desde la creación de la categoría de Decano, que antes se denominó Socio Honorario, existe esa limitación, en cuanto a que la Asamblea de socios la constituyen son los socios ordinarios o sea aquellos que contribuyen con el sostenimiento del Club.

Solicita la palabra el socio Jorge Caballero quién opina que no sería recomendable considerar una Reforma Estatutaria que fue no socializada ante los Socios y no se tiene certeza sobre sus efectos, recomienda aplazarla para una próxima reunión donde llegué debidamente estudiada y sustentada por el proponente y se tenga una mayor información, sobre el número de Decanos actuales y los que pasarían a esa calidad en los próximos años.

El socio Raúl Garay Marmolejo agregó sobre el tema que al hacer parte de la Asamblea los más de 200 Socios Decanos, variaría los quórums haciendo más difícil conseguirlos para las Asambleas y las Reformas Estatutarias.

El Presidente en harás a atender la solicitud que fue reiterada por el invitado Socio Decano Rubén Escobar sometió somete a la consideración de la Asamblea la siguiente pregunta:

Se abre la siguiente votación

8. ¿Aprueba usted incluir en el orden del día, la reforma de estatutos presentada?		
OPCIÓN	VOTOS	PORCENTAJE
Apruebo	68	58.12%
No apruebo	47	40.17%
Voto en Blanco	2	1.17%
Total	117	100%

La proposición es aprobada por mayoría de votos

No obstante que la proposición de modificar el orden del día con la consideración de una reforma adicional de los Estatutos fue autorizada, se advierten que con el quórum de 117 no es viable considerar una nueva Reforma Estatutaria por cuanto esté requiere para su aprobación de mínimo 243 votos afirmativos, por lo cual no se da pasó a esta votación.

Intervenciones Virtuales:

- Leonidas Oyaga Gomez
- Gisel Martinez Aparicio
- Rossana Martinez Aparicio

Intervenciones Presenciales:

- Rubén Darío Muñoz
- Enrique Vengoechea Gonzalez
- Rubén Escobar
- Jorge Caballero
- Raúl Garay

El Secretario a solicitud de la Presidencia indica que se ha agotado el orden del día y los temas propuestos.

Se dejó constancia que se mantuvo el quorum durante toda la reunión efectuada bajo la modalidad mixta, virtual y presencial.

El Presidente procede a dar por concluida la Asamblea agradeciendo la participación presencial y virtual de los socios, destacando la forma exitosa y organizada como ésta se desarrolló.

Agotado el temario del orden del día se da por terminada la reunión siendo las 9:00 pm

PRESIDENTE

Camilo Abello Vives

SECRETARIO

Alexis Riveira Acosta - Madieto

REPRESENTANTE LEGAL

Piedad Rojas Quimbayo

LOS COMISIONADOS

Juan Antonio Zuluaga Escobar

Raúl Garay Marmolejo